

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Presidencia del Consejo de Ministros

PROYECTO 00045913

“Apoyo al Consejo de Reparaciones para su consolidación institucional y el cumplimiento de la primera fase de elaboración del Registro Único de Víctimas”

REVISIÓN SUSTANTIVA No 1

La presente revisión sustantiva al Documento del Proyecto N° 0045913 “Apoyo al Consejo de Reparaciones para su consolidación institucional y el cumplimiento de la primera fase de elaboración del Registro Único de Víctimas” tiene por objeto incluir la Actividad 4 “Despliegue territorial del Consejo de Reparaciones para la elaboración del Registro Único de Víctimas en los departamentos de Ayacucho, Junín y Huánuco, Perú”

Abril 2009

País: PERÚ

Revisión Sustantiva

Nombre del Proyecto : Apoyo al Consejo de Reparaciones para su consolidación institucional y el cumplimiento de la primera fase de elaboración del Registro Único de Víctimas

Resultado UNDAF : 3.2 Fortalecimiento de mecanismos de participación, concertación y diálogo de entidades estatales y no estatales.

Resultado del Programa de País: OUTCOME 50: Administración de la Justicia y difusión de los Derechos Ciudadanos mejorados con la contribución del PNUD, a partir de la puesta en acción de las recomendaciones de la CVR y la capacitación a operadores del sector justicia y defensoría.

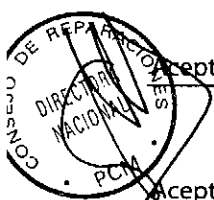
Producto(s) esperado(s): Apoyo al gobierno e instituciones de sociedad civil para formulación de plan de promoción y vigencia de derechos humanos, basado en recomendaciones de la CVR

Asociado en la Implementación: Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)

Período del Programa País: 2006 - 2010	
Componente del programa: Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.	
Código del Proyecto (Atlas Award ID):	00045913 - 00054375
Fecha de Inicio:	2007
Fecha de Término:	2009
Duración del proyecto: 2 años 6 meses.	

Presupuesto Total:	US\$ 3'533,100.76
• Gobierno	US\$ 3'310,471.50
• PNUD (FAP)	US\$ 29,964.38
• Otros:	
Gobierno de Holanda	US\$ 73,269.09
Costo de Administración (3.5%):	US\$ 119,395.79

Handwritten mark



Aceptado por (Gobierno-APCI):

Handwritten signature: Carlos Pando

CARLOS PANDO SANCHEZ
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

07 MAYO 2009



Aceptado por (Asociado en la Implementación):

30 ABR. 2009

YEHUDE SIMON MUNARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

12 MAY 2009

Aceptado por (PNUD):

Jorge L. Chediek
REPRESENTANTE RESIDENTE

Handwritten mark

23.04.09

Handwritten signature

CAPÍTULO I - ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

El trabajo del Consejo de Reparaciones forma parte del proceso de memoria y justicia iniciado por la Comisión de la Verdad y Reconciliación (2001-2003) con el fin de atender a las víctimas del proceso de violencia interna desarrollado en el Perú (1980-2000). La Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) planteó en su Informe Final un conjunto de recomendaciones para enfrentar las consecuencias de la violencia. Entre ellas, propuso un Plan Integral de Reparaciones orientado a la atención de las víctimas de violaciones de derechos humanos, tanto a título individual como en forma colectiva.

El universo de posibles beneficiarios de las reparaciones, sin embargo, puede ser muy amplio y complejo pues no sólo abarca a víctimas fatales – personas muertas y desaparecidas, sino también a víctimas o afectados directos de otras violaciones de derechos humanos, y a sus familiares directos. El cumplimiento de la obligación de dar reparaciones a las víctimas de la violencia constituye un elemento central de la construcción de la paz y de la consolidación de la democracia en el Perú actual.

Como respuesta a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación se creó en febrero de 2004 la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional (CMAN). Más adelante, en junio de 2005, se dictó la Ley 28592, la cual aprueba la existencia del Plan Integral de Reparaciones, cuya implementación requiere la identificación y certificación de las víctimas del proceso de violencia.

Con este propósito, en la misma ley se creó el Registro Único de Víctimas (RUV) como el instrumento que permitirá la identificación nominal de víctimas, comunidades y centros poblados que tienen derecho a ser beneficiarias de las acciones de reparación del Estado. Por último, la ley otorga el mandato de elaboración del Registro Único de Víctimas al Consejo de Reparaciones (CR). En cambio, la responsabilidad del Plan Integral de Reparaciones y la coordinación de sus diferentes programas es atribución de la CMAN.

La estructura del RUV consiste en dos Libros: Libro 1 para las víctimas individuales y Libro 2 para los beneficiarios colectivos. Con la certificación que otorgará el CR, las víctimas y beneficiarios podrán hacer efectivo su derecho a una reparación a través de los programas del Estado coordinados por la CMAN.

El reglamento de la mencionada ley, aprobado un año después, complementa el marco jurídico-institucional dentro del cual se inscribe la acción del Consejo de Reparaciones. Éste se concilia a su vez con un marco internacional que consagra el derecho de las víctimas a la verdad, a la justicia y a las reparaciones. En dicho reglamento se define el concepto de «reparaciones» como las acciones estatales en favor de las víctimas (y sus familiares) del proceso de violencia que vivió el Perú entre 1980 y el 2000 con el fin de reconocerlas como tales y de «permitir su acceso a la justicia, la restitución de sus derechos, la resolución de las secuelas derivadas de las violaciones a los derechos humanos y la reparación material y moral, específica o simbólica, por los daños sufridos» (artículo 3º). Se trata entonces de un proceso orientado a la reconstrucción de la dignidad de las víctimas como personas y colectivos a través del «restablecimiento y plena vigencia de los derechos así como de las condiciones, recursos, capacidades, oportunidades y calidad de vida perdidos por efecto del proceso de violencia y sus secuelas» (artículo 4º.)

Cabe citar como un instrumento fundamental del marco internacional en este tema los «Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones». (Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU el 16 de diciembre de 2005). Éste recoge un largo desarrollo doctrinario y normativo internacional relativo a la exigibilidad legal del derecho de las víctimas a verdad, justicia y reparaciones y, correlativamente, a las obligaciones legales internacionales de los Estados al respecto. Dicha resolución establece también la naturaleza específica del derecho de las víctimas a reparación: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

El trabajo del Consejo de Reparaciones es así una pieza del cumplimiento de obligaciones internacionales por el Estado peruano y una respuesta a una vieja demanda de la población peruana afectada, demanda que se viene expresando desde los primeros años de existencia de la violencia.

El Consejo tiene como función la elaboración del Registro Único de Víctimas el cual será el instrumento clave para la ejecución de los diversos programas de reparaciones coordinados por la CMAN y ejecutados por gobiernos regionales y locales, ministerios y otras agencias del Estado peruano conforme con lo dispuesto por la Ley 28592.

Como órgano estatal con un mandato legal, las acciones del Consejo de Reparaciones generan resultados oficiales: la acreditación de una persona como beneficiaria de reparaciones la habilita para hacer valer un derecho reconocido oficialmente por el Estado. El Consejo de Reparaciones tiene el encargo exclusivo de elaborar el Registro Único de Víctimas. Es, por lo tanto, crucial para el cumplimiento de la política nacional de reparaciones creada por la ley 28592, pero no es la entidad que delinea dicha política.

LÍNEA DE BASE:

El mandato y la misión del Consejo de Reparaciones es elaborar un Registro Único de Víctimas con el fin de ejecutar el Plan Integral de Reparaciones creado por la Ley 28592. Para el cumplimiento de ese fin se sirve de registros de carácter oficial ya existentes aunque con las precauciones metodológicas necesarias, pues no todos ellos tienen pretensiones de ser exhaustivos ni han sido elaborados con el fin específico de servir a una política concreta de reparaciones. Constituyen, sin embargo, repertorios de información elaborados cuidadosamente y con solvencia técnica.

Así, la elaboración del Registro de Víctimas toma como línea de base los siguientes listados:

- Lista de casos y víctimas registrados por la Comisión de la Verdad y Reconciliación, que forma parte de los anexos de su Informe Final y se ha organizado por departamentos y apellidos. Esta lista registra aproximadamente 24.000 personas muertas o desaparecidas e identifica con nombres completos (apellidos paterno y materno y nombre de pila) a 18.397 personas.¹
- Registro Especial de Ausencia por Desaparición Forzada: Creado mediante Ley N° 28413, está a cargo de la Defensoría del Pueblo.

¹ CVR, *Informe Final*, anexo 2. Lima, 2003.

- Registro Nacional de Personas Desplazadas: Establecido por la Ley N° 28223, a cargo del Ministerio de la Mujer y Promoción Social (MIMDES), para identificar a las personas o grupos de personas que se han visto forzadas a escapar de su lugar de residencia habitual, como resultado o para evitar los efectos del conflicto armado y de violaciones de los derechos humanos.
- Censo por la Paz: Investigación realizada por el Programa de Apoyo al Repoblamiento del MIMDES con el objetivo de conocer la situación actual de las comunidades y centros poblados afectados por la violencia política en nuestro país.
- Relación de víctimas de la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas y Comités de Autodefensa: Lista de las personas fallecidas o con discapacidad de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas producto del conflicto armado interno. Incluye también a personas de las comunidades que integraron los Comités de Autodefensa.
- Registro Regional de Huancavelica, elaborado por el Gobierno Regional de dicho departamento.
- Registro de indultados por presunción de inocencia en el marco de las Leyes 26655 y 27234.
- Relación de casos comprendidos en el acuerdo entre el Estado peruano y la CIDH, el 22 de febrero del 2001.
- Consejo Nacional de Calificación de víctimas de accidentes, actos de terrorismo o narcotráfico de la administración pública.

Cada uno de estos registros se refiere a un grupo parcial de personas afectadas. El RUV organiza un sistema que permite concentrar y centralizar toda la información oficial sobre las víctimas de la violencia para avanzar así en el otorgamiento de los beneficios de reparación por los daños que la violencia causó a la población más pobre de nuestro país en el período 1980-2000.

Sin embargo, debe considerarse que no todas las víctimas están incluidas en un registro preexistente, por lo que es tarea del CR identificar e inscribir en el RUV a todas aquellas personas, comunidades y centros poblados afectados que no figuran en ninguna de las relaciones previamente elaboradas por entidades del Estado.

Considerando este universo general, la línea de base del proyecto toma en consideración los avances alcanzados cada año en la elaboración de cada uno de los Libros que componen el RUV, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

RUV	Universo	Avance 2007	Avance 2008	Avance 2007-2008
Víctimas individuales (Libro 1)	280.000	0	21.417	21.417
Beneficiarios colectivos (Libro 2)	6.253	1.860	1.774	3.634

CAPÍTULO II - ESTRATEGIA

El presente proyecto se orienta a impulsar la elaboración del RUV, que constituye un aspecto fundamental de la política nacional de reparaciones a las víctimas y afectados por la violencia. Este proyecto, por lo tanto, forma parte de los esfuerzos del Estado por dar cumplimiento a las recomendaciones de la CVR, lo que, a su vez, sirven al propósito de la reconciliación, la consolidación de la paz y la promoción de la democracia en la sociedad peruana.

Del mismo modo, se vincula con el avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 1 y 2, a saber:

- Erradicar la pobreza y el hambre mediante la ubicación de la población víctima o afectada y beneficiaria de reparaciones para garantizar su futuro acceso a reparaciones económicas; a través de las acciones de reparación colectiva destinadas a reconstruir la capacidad productiva de las comunidades afectadas por la violencia.
- Lograr la educación primaria universal mediante la identificación y acreditación de la población beneficiaria de reparaciones en la forma de acceso a la educación de acuerdo con lo estipulado en el Plan Integral de Reparaciones.

Este proyecto se encuentra concordado con el marco de asistencia del PNUD, pues se ubica en el Resultado UNDAF 3.2: Fortalecimiento de mecanismos de participación, concertación y diálogo de entidades estatales y no estatales. Asimismo, tiene plena concordancia con el Resultado de Programa de País: Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática por medio de promoción del diálogo democrático centrado en temas de pobreza, exclusión, género, ejercicio de derechos y desarrollo; y el Producto de Programa de País: Apoyo al gobierno e instituciones de sociedad civil para formulación de plan de promoción y vigencia de derechos humanos basado en recomendaciones de la CVR

ESTRATEGIA DEL PAÍS

Este proyecto se orienta a la elaboración del Registro Único de Víctimas. Para esta tarea, se sigue el siguiente proceso:

- a) Recojo de información: Acopio de registros preexistentes o aceptación de solicitudes de inscripción presentadas directamente por las víctimas o sus familiares.
- b) Procesamiento: Organización de expedientes físicos y digitales con la información obtenida de los registros preexistentes o aquella aportada por los recurrentes cuando presentan sus solicitudes de inscripción.
- c) Evaluación: Análisis de la información obtenida y elaboración de dictámenes en los que se emite opinión sobre la inclusión de una persona o grupo de personas en el Registro Único de Víctimas.
- d) Acreditación: Es el acto mediante el cual el Consejo de Reparaciones adopta una resolución que reconoce o deniega la calidad de víctimas o beneficiarios, según el caso.
- e) Inscripción: Es el acto de incorporar al Registro Único de Víctimas a las personas o grupos de personas considerados víctimas o beneficiarios, según el caso.
- f) Certificación: Emisión y entrega a las víctimas o beneficiarios de los documentos oficiales que sustentan la inscripción

Para el cumplimiento de su mandato legal, el CR ha establecido las siguientes estrategias:

- Integración de registros preexistentes. Luego de su respectivo acopio, el CR establecerá los protocolos específicos para el procesamiento e inscripción de la información que contengan.
- Recojo de casos nuevos. Tarea que supone:
 - a. Identificación y ubicación actual de víctimas y beneficiarios. Mapeo rápido para contar con un marco actualizado de información de potenciales víctimas. Esto permitirá una ejecución más eficiente, sobre todo en las zonas de mayor afectación donde el índice de migración o desplazamiento de las víctimas o sus familiares es bastante alto.
 - b. Campañas de registro. Despliegue de equipos de registradores a zonas priorizadas de intervención. Las campañas serán planificadas con actores locales que apoyan la labor del CR, y estarán acompañadas por Módulos de Atención donde se reciba de manera permanente a las personas que soliciten su inscripción en el RUV. El CR implementará una estrategia de seguimiento y supervisión del proceso de registro a nivel nacional.
- Campaña de difusión e información sobre el RUV. Las campañas de registro requieren una estrategia comunicacional de soporte, para que la población afectada sea debidamente informada del proceso de registro y de los requisitos para solicitar su inscripción en el RUV.
- Procesamiento y evaluación de la información. La información recogida en campo será organizada y evaluada siguiendo los procedimientos establecidos por el CR; ingreso a base de datos, organización de expedientes físicos y digitales, evaluación y calificación.
- Certificación. Entrega de certificados de inscripción en el RUV a las víctimas y/o a sus familiares, a nivel nacional.

Para el desarrollo de las estrategias mencionadas, este proyecto busca impulsar la elaboración del RUV a través de las siguientes actividades:

1. Actividad N° 01: Consolidación institucional y dotación de capacidad operativa al Consejo de Reparaciones para la elaboración del RUV.
2. Actividad N° 02: Diseño e implementación de la fase inicial del proceso de recojo, integración y verificación de información de las víctimas individuales que serán acreditadas e inscritas en el Libro N° 01 del RUV.
3. Actividad N° 03: Diseño e implementación de la fase inicial del proceso de recojo, integración y verificación de información de las comunidades y grupos que serán acreditadas e inscritas en el Libro N° 02 del RUV.

Asimismo, estamos incluyendo la Actividad N° 04 "Despliegue territorial del Consejo de Reparaciones para la elaboración del Registro Único de Víctimas en los departamentos de Ayacucho, Junín y Huánuco". Esta actividad es el resultado de una iniciativa del CR que será financiada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno Peruano, a fin que se priorice el registro de víctimas individuales y comunidades afectadas de los departamento de Ayacucho, Junín y Huánuco y su posterior incorporación en el Registro Único de Víctimas.

CONTRIBUCIÓN DEL PNUD

El PNUD contribuirá en el acompañamiento permanente de las actividades del proyecto, principalmente en prestar asistencia técnica con el conocimiento desarrollado durante el apoyo a las diferentes entidades, para el logro de los objetivos del Proyecto, en el marco de la normatividad del PNUD. Adicionalmente, se coordinará con las diferentes entidades de la cooperación internacional, para que se sumen en el apoyo al Consejo de Reparaciones.

ESTRATEGIA DE SALIDA

La Ley 28592 y su reglamento no señalan un plazo fijo para el cumplimiento de la función del CR. Sin embargo, éste considera que la elaboración del RUV debiera hacerse en el plazo más breve posible, luego de lo cual procederá a desactivarse.

Dado que el RUV forma parte – y es instrumento fundamental – de una política más amplia (la política nacional de reparaciones), la sostenibilidad del proyecto dependerá de la probabilidad de ejecución del Plan Integral de Reparaciones creado por ley. En tal sentido, se puede afirmar que la sostenibilidad se encuentra garantizada por el marco institucional y legal existente que ha convertido a la mencionada política en una política de Estado: la ley 28592 y su reglamento, y la existencia de la CMAN.

En este marco, el Proyecto está constituyendo un instrumento de primera importancia porque ha permitido el fortalecimiento institucional del Consejo de Reparaciones en su tarea de certificar a las víctimas de la violencia y a los beneficiarios del Programa Integral de Reparaciones. En su último año de implementación se considera que se cuenta con una base lo suficientemente sólida para continuar realizando esta labor, por lo que el Proyecto ha favorecido de manera muy clara en la implementación de una de las más importantes políticas de Estado.

CAPÍTULO III - MARCO DE RESULTADOS Y RECURSOS

OBJETIVO:

Consejo de Reparaciones consolidado y cumpliendo con la elaboración del Registro Único de Víctimas del conflicto armado interno del período 1980-2000, para que sea utilizado como la fuente de información por las entidades del Estado responsables de ejecutar el Plan Integral de Reparaciones, tanto de carácter individual como colectivo.

RESULTADO

Se ha consolidado institucionalmente al Consejo de Reparaciones y cubierto su trabajo de identificación nominal de las víctimas individuales y beneficiarios colectivos del proceso de violencia, que tienen derecho a ser beneficiarios o receptores de las acciones de reparación contempladas en el Plan Integral de Reparaciones.

INDICADORES DE ÉXITO

- Número de víctimas individuales inscritas en el Libro Primero del RUV, según el tipo de afectación.
- Número de comunidades y grupos inscritos en el Libro Segundo del RUV, según su nivel de afectación.

Actividad 1:

Consolidación institucional y dotación de capacidad operativa al Consejo de Reparaciones para la elaboración del RUV.

Esta actividad será realizada a través de un conjunto de acciones:

1. Mecanismos de gestión institucionalmente implementados:
 - Elaboración de documentos de gestión.
 - Elaboración de documentos de procedimientos y protocolos para la integración y el análisis de casos.
2. Obtención de recursos suficientes para garantizar el funcionamiento operativo del CR.
 - Financiamiento para la ejecución de actividades del CR.
3. Administración del CR.
 - Organización, ejecución, seguimiento y control de los recursos financieros, logísticos y de personal del Consejo de Reparaciones.
4. El RUV es parte de la agenda mediática y visibiliza sus avances.
 - Notas de prensa emitidas.
 - Reuniones con organizaciones de afectados.
5. Los miembros del CR conocen y están comprometidos con la misión de la institución:
 - Impresión del boletín interno
6. Se han desarrollado instrumentos tecnológicos (sistemas) para facilitar el procesamiento de la información y la gestión institucional:
 - Módulos informáticos desarrollados.
7. Acciones de difusión del Registro Único de Víctimas en medios nacionales y regionales
 - Elaboración de materiales de comunicación institucional
 - Diseño y producción de materiales de apoyo para la capacitación e información directa con nuevos registradores y víctimas del ámbito rural

Actividad 2:

Diseño e implementación de la fase inicial del proceso de recojo, integración y verificación de información de las víctimas individuales que serán acreditadas e inscritas en el Libro 1º del Registro Único de Víctimas.

Esta actividad será realizada a través de un conjunto de acciones:

1. Información sobre casos nuevos recogidos en ámbitos priorizados:
 - Recojo de fichas.
2. Red de registradores debidamente capacitados y acompañados durante el proceso de recojo de información:
 - Documentos de estrategia elaborados.
3. Campañas de difusión que dé soporte a las campañas de registro en ámbitos urbanos y rurales:
 - Campañas en departamentos priorizados.
4. Casos nuevos de víctimas individuales inscritos en el RUV.
 - Víctimas inscritas en el Libro 1.
5. Registros preexistentes integrados en el RUV.
 - Víctimas inscritas en el Libro 1.

Actividad 3:

Diseño e implementación del proceso de integración y verificación de información de las comunidades y grupos que serán acreditados e inscritos en el Libro 2º de beneficiarios colectivos del Registro Único de Víctimas.

Esta actividad será realizada a través de un conjunto de acciones:

1. Culminación preliminar del Libro 2º.
 - Comunidades y centros poblados inscritos en el Libro N° 2 del RUV.

Actividad 4:

“Despliegue territorial del Consejo de Reparaciones para la elaboración del Registro Único de Víctimas en los departamentos de Ayacucho, Junín y Huánuco, Perú”

Esta actividad será realizada a través de un conjunto de acciones:

1. Identificación de víctimas individuales en zonas más afectadas por la violencia.
 - Implementación de equipos de coordinación territorial.
 - Selección y capacitación de registradores.
 - Campañas de registro.
2. Sensibilización de autoridades, funcionarios públicos y ciudadanos.
 - Elaboración de materiales de difusión.
 - Campañas de comunicación local que acompañen a las campañas de registro.

MARCO DE RESULTADOS Y RECURSOS

<p>Resultado esperado del Programa País: OUTCOME 50: Administración de la Justicia y difusión de los Derechos Ciudadanos mejorados con la contribución del PNUD, a partir de la puesta en acción de las recomendaciones de la CVR y la capacitación a operadores del sector justicia y defensoría.</p> <p>Indicador, Línea de Base y Objetivos del Programa País:</p> <p>Objetivo: Al menos una indicativa relacionada a las recomendaciones de la CVR implementada.</p> <p>Indicadores de éxito:</p> <p>Numero de iniciativas relacionadas a la implementación de las recomendaciones de la CVR realizadas.</p> <p>Línea de Base:</p> <p>Implementación de las recomendaciones de la CVR al 2005</p>
<p>Key Result Area del Plan Estratégico 2008-11 del PNUD que se Aplica: Fortalecimiento de la Gobernabilidad Democrática</p>
<p>Estrategia de asociación:</p>
<p>Código y título del proyecto: 00045913 "Apoyo al Consejo de Reparaciones para su consolidación institucional y la elaboración del Registro Único de Víctimas".</p>

Productos Esperados	Metas del producto por año	Actividades	Partes responsables	Insumos
<p>Producto : Apoyo al gobierno e instituciones de sociedad civil para formulación de plan de promoción y vigencia de derechos humanos, basado en recomendaciones de la CVR</p> <p>Línea de Base:</p> <p>Listados de casos y víctimas registrados en la CVR y Registros</p>	<p>Meta 2009:</p> <p>Desarrollo de acciones para funcionamiento operativo del Consejo de Reparaciones.</p>	<p>Actividad 1: Consolidación institucional y dotación de capacidad operativa al Consejo de Reparaciones para la elaboración del RUV:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Mecanismos de gestión institucional implementados. -Recursos suficientes para garantizar el funcionamiento operativo del CR. -El RUV es parte de la agenda mediática y visibiliza sus avances. 	<p>PCM-CR</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Documentos de gestión. - Documentos de procedimientos y protocolos. - Materiales de oficina e informática para el desarrollo de las actividades - Reuniones con organización de afectados. - Módulos informáticos desarrollados - Materiales de comunicación institucional. - Contratación de empresas para el diseño y producción de materiales de apoyo para la capacitación e información directa con nuevos registradores y víctimas del ámbito rural

Productos Esperados	Metas del producto por año	Actividades	Partes responsables	Insumos
<p>pre-existentes.</p> <p>Meta: Elaboración de Registro Único de Víctimas.</p> <p>Indicador:</p> <p>1) Número de víctimas individuales inscritas en el Libro Primero del RUV.</p> <p>2) Número de comunidades y centros poblados inscritos en el Libro Segundo del RUV.</p>		<p>-Los miembros del CR conocen y están comprometidos con la misión de la institución.</p> <p>-Se han desarrollado instrumentos tecnológicos (sistemas) para facilitar el procesamiento de la información y la gestión institucional.</p> <p>-Organización, ejecución, seguimiento y control de los recursos financieros, logísticos y de personal del Consejo de Reparaciones.</p> <p>-Elaboración de materiales de comunicación institucional</p> <p>-Diseño y producción de materiales de apoyo para la capacitación e información directa con nuevos registradores y víctimas del ámbito rural</p>	PCM-CR	<ul style="list-style-type: none"> - Contratación de consultores para la evaluación y calificación de víctimas - Contratación de registradores (por el Proyecto o a través de Convenios de Cooperación con los gobiernos regionales y/o locales, organizaciones y/o federaciones) - Contratación de empresas para la digitación de las fichas de víctimas. - Contratación de medios para difusión del RUV en
	<p>Meta 2009: 22,000 víctimas individuales inscritas en el RUV</p>	<p>Actividad 2. Diseño e implementación de la primera fase del proceso de recojo, integración y verificación de información de las víctimas individuales que serán acreditadas e inscritas en el Libro 1° del Registro Único de</p>		

Productos Esperados	Metas del producto por año	Actividades	Partes responsables	Insumos
		<p>Víctimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Información sobre casos nuevos recogidos en ámbitos priorizados. - Red de registradores debidamente capacitados y acompañados durante el proceso de recojo de información. - Campaña de difusión que de soporte a las campañas de registro en ámbitos urbanos y rurales. - Casos nuevos de víctimas individuales inscritos en el RUV. - Registros preexistentes integrados en el RUV. 		<ul style="list-style-type: none"> - ámbitos rurales y urbanos. - materiales de oficina y equipos informáticos
<p>Meta 2009: 2000 centros poblados o comunidades inscritas en el RUV:</p>	<p>Actividad 3: Diseño e implementación del proceso de integración y verificación de información de las comunidades y grupos que serán acreditados e inscritos en el Libro 2° de beneficiarios colectivos del Registro Único de Víctima: -Culminación preliminar del libro 2.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - PCM-CR 	<ul style="list-style-type: none"> - Contratación de consultores para la evaluación y calificación de beneficiarios colectivos - Contratación de empresas para la digitación de las fichas de víctimas - Adquisición de materiales de oficina e informático 	
<p>Meta 2009: 10,000 víctimas</p>	<p>Actividad 4: Despliegue territorial del Consejo de Reparaciones para la</p>	<ul style="list-style-type: none"> - PCM-CR 	<ul style="list-style-type: none"> - Contratación de consultores para la evaluación y calificación de víctimas - Contratación de empresas para el levantamiento de 	

Productos Esperados	Metas del producto por año	Actividades	Partes responsables	Insumos
	individuales inscritas en el RUV	elaboración del Registro Único de Víctimas en los departamentos de Ayacucho, Junín y Huánuco, Perú: -Identificación de víctimas individuales en zonas más afectadas por la violencia. -Sensibilización de autoridades, funcionarios públicos y ciudadanos.		información de potenciales víctimas Contratación de empresas para la digitación de las fichas de víctimas. - Contratación de medios para elaboración de "Campañas de difusión para el registro en ámbitos rurales y urbanos". - Materiales de oficina y equipos informático s

CAPÍTULO IV – PLAN DE TRABAJO ANUAL

Para el desarrollo de las actividades descritas, se muestra a continuación el Plan de Trabajo y el respectivo presupuesto del proyecto.
PLAN DE TRABAJO

Proyecto N° 0045913: “Apoyo al Consejo de Reparaciones para su consolidación institucional y el cumplimiento de la primera fase de elaboración del Registro Único de Víctimas”.

Resultados esperados	Actividades	Período Enero –Dic 2009				Partes responsables	Fuente de recursos	Descripción del presupuesto	Monto US\$
		Trim1	Trim2	Trim3	Trim4				
Apoyo al gobierno e instituciones de la sociedad civil para formulación de plan de promoción y vigencia de derechos humanos basado en las recomendaciones de laCVR.	Actividad 1: Consolidación institucional y dotación de capacidad operativa al Consejo de Reparaciones para la elaboración del RUV.	X	X	X	X	PCM-CR	PCM	71300- Consultores nacionales.	126,989.25
		X	X	X	X	PCM-CR	PCM	71600-Viajes	21,340.26
		X	X	X	X	PCM-CR	PCM	72100-Contratos de servicios-Compañías	21,207.22
		X	X	X	X	PCM-CR	PCM	72200-Equipo mobiliario	31,639.41
		X	X	X	X	PCM-CR	PCM	72300-Materiales y Bienes	921.62
		X	X	X	X	PCM-CR	PCM	72400-Equipos audiovisuales y de comunicaciones.	15,968.33
		X	X	X	X	PCM-CR	PCM	72500-Suministros	4,897.86
		X	X	X	X	PCM-CR	PCM		

Resultados esperados	Actividades	Periodo Enero -Dic 2009				Partes responsables	Fuente de recursos	Descripción del presupuesto	Monto US\$
		Trim1	Trim2	Trim3	Trim4				
		X	X	X	X	PCM-CR	PCM	72800-Equipo de tecnología de la información	21,246.27
		X	X	X	X	PCM-CR	PCM	73100-Instalaciones (Renta y mantenimiento)	28,570.57
		X	X	X	X	PCM-CR	PCM	73200- Remodelación de instalaciones	4,306.60
		X	X	X	X	PCM-CR	PCM	73300-Alquiler y mantenimiento de equipos TI	7,626.65
		X	X	X	X	PCM-CR	PCM	73400-Alquiler y mantenimiento Otros equipos	631.60
		X	X	X	X	PCM-CR	PCM	74100-Servicios profesionales	1,597.76
		X	X	X	X	PCM-CR	PCM	74200-Costos de producción de impresiones y Audiovisuales	26,199.45
		X	X	X	X	PCM-CR	PCM	74500-Gastos misceláneos	19,453.95
		X	X	X	X	PCM-CR	PCM	75100-Facilidades y administración	11,640.89
Subtotal Actividad 1									344,237.69
	Actividad 2: Diseño e implementación		X	X	X	PCM-CR	PCM	71300-Consultores nacionales.	110,988.45
		X	X	X	X	PCM-CR	PCM	71600-Viajes	40,376.67

Resultados esperados	Actividades	Periodo Enero -Dic 2009				Partes responsables	Fuente de recursos	Descripción del presupuesto	Monto US\$
		Trim1	Trim2	Trim3	Trim4				
	del proceso de recojo, integración y verificación de información de las víctimas individuales que serán acreditadas e inscritas en el Libro 1º del Registro Único de Víctimas.	X	X	X	X	PCM-CR	PCM	72100-Contratos de servicios-Compañías	100,661.87
		X	X	X	X	PCM-CR	PCM	72200-Equipo mobiliario y	192.90
		X	X	X	X	PCM-CR	PCM	72300-Materiales Bienes y	1,075.36
		X	X	X	X	PCM-CR	PCM	72400-Equipos audiovisuales y de comunicaciones.	18,535.55
		X	X	X	X	PCM-CR	PCM	72500-Suministros	4,689.25
		X	X	X	X	PCM-CR	PCM	72800-Equipo de tecnología de la información	15,989.80
		X	X	X	X	PCM-CR	PCM	73100-Instalaciones - Renta y mantenimiento	24,096.83
		X	X	X	X	PCM-CR	PCM	73200-Remodelación de instalaciones	48.39
		X	X	X	X	PCM-CR	PCM	73300-Alquiler y mantenimiento de equipos TI	483.87
		X	X	X	X	PCM-CR	PCM	73400-Alquiler y mantenimiento Otros equipos	718.58
		X	X	X	X	PCM-CR	PCM	74200-Costos de producción de impresiones y A.V.	46,765.84
		X	X	X	X	PCM-CR	PCM	74500-Gastos misceláneos	42,606.28

Resultados esperados	Actividades	Período Enero -Dic 2009				Partes responsables	Fuente de recursos	Descripción del presupuesto	Monto US\$
		Trim1	Trim2	Trim3	Trim4				
		X	X	X	X	PCM-CR	75100-Facilidades y administración	14,253.74	
Subtotal Actividad 2								421,503.38	
	Actividad 3: Diseño e implementación del proceso de recojo, integración y verificación de información de los grupos y comunidades que serán acreditados e inscritos en el Libro 2° de beneficiarios colectivos del Registro Único de Víctimas.	X	X	X	X	PCM-CR	71300-Consultores nacionales.	36,651.82	
		X	X	X	X	PCM-CR	71400-Contratos de servicios-Individuales	364.96	
		X	X	X	X	PCM-CR	71600-Viajes	26,897.50	
		X	X	X	X	PCM-CR	72100-Contratos de servicios-Compañías	15,079.35	
		X	X	X	X	PCM-CR	72200-Equipo mobiliario	84.84	
		X	X	X	X	PCM-CR	72300-Materiales y Bienes	1,075.23	
		X	X	X	X	PCM-CR	72400-Equipos audiovisuales y de comunicaciones.	16,534.50	
		X	X	X	X	PCM-CR	72500-Suministros	6,656.37	
		X	X	X	X	PCM-CR	72800-Equipo de tecnología de la información	16,960.75	
		X	X	X	X	PCM-CR	73100-Instalaciones - Renta y mantenimiento	17,968.91	
		X	X	X	X	PCM-CR	73300-Alquiler y mantenimiento de equipos TI	483.87	

Resultados esperados	Actividades	Período Enero -Dic 2009				Partes responsables	Fuente de recursos	Descripción del presupuesto	Monto US\$
		Trim1	Trim2	Trim3	Trim4				
		X	X	X	X	PCM-CR	73400-Alquiler y mantenimiento de otros equipos	594.59	
		X	X	X	X	PCM-CR	74200-Costos de producción de impresiones y A.V.	30,053.61	
		X	X	X	X	PCM-CR	74500-Gastos misceláneos	29,344.43	
		X	X	X	X	PCM-CR	75100-Facilidades y administración	6,956.28	
Subtotal Actividad 3									
	Actividad 4: "Despliegue territorial del Consejo de Reparaciones para la elaboración del Registro Único de Víctimas en los departamentos de Ayacucho, Junín y Huánuco, Perú"	X	X	X	X	PCM-CR	71300-Consultores nacionales	120,111.96	
		X	X	X	X	PCM-CR	71600-Viajes	35,050.04	
		X	X	X	X	PCM-CR	72100-Contratos de servicios-Compañías	115,097.00	
		X	X	X	X	PCM-CR	72500-Suministros	11,040.70	
		X	X	X	PCM-CR	74100-Servicios	12,852.96		

Resultados esperados	Actividades	Período Enero -Dic 2009				Partes responsables	Fuente de recursos	Descripción del presupuesto	Monto US\$
		Trim1	Trim2	Trim3	Trim4				
							profesionales		
		X	X	X	PCM-CR	PCM	74500-Gastos Misceláneos (Gastos Bancarios)	449.85	
		X	X	X	PCM-CR	PCM	Facilidades administración	10,311.05	
Subtotal Actividad 4									
Total General									
								304,912.56	
								1'276,360.64	

CAPITULO V – ARREGLOS DE GESTIÓN

El organismo nacional de ejecución del proyecto será la Presidencia del Consejo de Ministros y la administración de los recursos estará a cargo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), conforme al convenio suscrito entre ambas instituciones.

La entidad responsable del proyecto en la PCM será el Consejo de Reparaciones (CR), órgano colegiado creado por la primera disposición complementaria y transitoria de la Ley 28592, que está a cargo de elaborar el Registro Único de Víctimas (RUV) de la violencia ocurrida en el país entre mayo de 1980 y noviembre de 2000.

La instancia más alta de decisión en los aspectos relacionados con el proyecto es el Consejo de Reparaciones, integrado por siete miembros designados por resolución ministerial del Presidente del Consejo de Ministros, a quien el Consejo da cuenta de su gestión.

Como Director Nacional del Proyecto ha sido designada la Presidenta del CR y como Director Nacional Alterno un integrante del mismo. El CR cuenta con una Secretaria Técnica que constituirá un equipo técnico y administrativo, y la administración del proyecto estará a cargo de un especialista de esta área.

El Director Nacional es el responsable de la gestión y la toma de decisiones diarias relativas al Proyecto. La principal responsabilidad del Director Nacional del Proyecto es garantizar que éste produzca los resultados especificados en el Documento del Proyecto, a los niveles de calidad requeridos y dentro de las restricciones especificadas sobre tiempo y costo. El asociado en la implementación u organismo nacional de ejecución designa al Director Nacional del Proyecto.

1. Responsabilidades generales del Gobierno, del PNUD y del organismo de ejecución

- a) Todas las fases y todos los aspectos de la asistencia del PNUD relacionados con el presente programa y los proyectos que lo conforman se registrarán por y se realizarán conforme a las resoluciones y las decisiones pertinentes y aplicables de los órganos competentes de las Naciones Unidas, y se ajustarán a las políticas y los procedimientos del PNUD para los programas y los proyectos de esa índole; además, estarán sometidos a los requisitos de seguimiento, evaluación y preparación de informes del sistema del PNUD.
- b) El Gobierno seguirá siendo el responsable de este programa y de los proyectos que lo conforman, los cuales reciben asistencia del PNUD, y de la concreción de sus objetivos, los cuales se describen en la presente Revisión Sustantiva del Documento del Proyecto.
- c) El Gobierno aportará al programa y a los proyectos que lo conforman el personal nacional de contraparte, los servicios de capacitación, los terrenos, los edificios, el equipo y los demás servicios y facilidades necesarios. Designará el Organismo Nacional de Ejecución nombrado en la cubierta del Documento del Proyecto o Revisión Sustantiva, que se responsabilizará directamente en la ejecución del programa y de los proyectos que lo constituyen.
- d) El PNUD se compromete a complementar y suplementar la participación del Gobierno y aportará mediante el organismo de ejecución los expertos, la capacitación, el equipo y otros servicios que permitan los fondos disponibles del programa y de los proyectos que lo conforman.

2. Participación del Gobierno

- a) El Gobierno aportará al programa y a los proyectos que lo conforman los servicios, el equipo y las instalaciones en las cantidades y en las fechas que se especifiquen en el Documento de Programa y/o en el de los proyectos que lo integran. Las consignaciones presupuestarias (en especie o en efectivo) para la participación del Gobierno especificada se enumerarán en el presupuesto del programa y en los proyectos que lo constituyen.
- b) El titular del Organismo Nacional de Ejecución designará a un director nacional del programa y/o proyecto.
- c) El Gobierno se responsabilizará de los costos relacionados con el despacho de aduanas, del equipo del programa y de los proyectos que lo conforman, su transporte, manipulación, almacenamiento y gastos conexos en el interior del país. Se encargará de su instalación y mantenimiento, de los seguros y sustitución, si fuera necesario, después de la llegada al lugar del programa y de los proyectos que lo constituyen.
- d) El Gobierno facilitará al programa y a los proyectos que lo conforman- a reserva de las disposiciones vigentes en materia de seguridad- todos los informes, los mapas, los historiales y los demás datos, publicados o inéditos, que se consideren necesarios para ejecutar el programa y los proyectos que lo integran.
- e) Los derechos de patente, los de copyright y otros análogos referentes a descubrimientos o trabajos como resultado de la asistencia del PNUD en relación con este programa y los proyectos que lo conforman pertenecerán al PNUD. Sin embargo, salvo que en cada caso las partes convengan lo contrario, el Gobierno tendrá el derecho de utilizar cualquiera de estos descubrimientos o trabajos dentro del país, sin pagar regalías ni ningún otro costo de índole análoga.

3. Participación del PNUD y del Organismo de Ejecución

- a) El PNUD aportará al programa y a los proyectos que lo conforman, por conducto del Organismo de Ejecución, los servicios, el equipo y las facilidades que se describen en el Documento de Programa y/o en el de los proyectos que lo componen.
- b) El director nacional del programa y/o proyecto supervisará a los expertos y al resto del personal del organismo asignado al programa y a los proyectos que lo conforman, así como capacitará en el empleo del personal nacional de contraparte. Le incumbirán la gestión y la utilización eficiente de los recursos aportados al programa y a los proyectos que lo integran.
- c) Todo el material, el equipo y los suministros que se adquieran se utilizarán exclusivamente para ejecutar el programa y los proyectos que lo conforman.
- d) Normalmente, el título de propiedad de ese equipo se traspasará al Organismo Nacional de Ejecución, salvo indicaciones precisas de alguna entidad de cooperación internacional, cuyo aporte haya sido destinado a adquirir el bien.
- e) El PNUD podrá comunicar a posibles inversionistas información relativa a cualquier programa y proyectos que lo conforman, orientados a la inversión, salvo que el Gobierno haya pedido al PNUD por escrito que la limite.

4. Derechos, facilidades, privilegios e inmunidades

Ninguna de las disposiciones del presente Documento de Programa ni de los proyectos que lo constituyen, ni de sus anexos podrá interpretarse en el sentido de que limiten los derechos, las facilidades, los privilegios ni las

inmunidades conferidos en cualquier otro instrumento a cualquier otra persona, física o jurídica, mencionados en ellos.

5. Suspensión o terminación de la asistencia

- a) Mediante notificación escrita al Gobierno y al Organismo Nacional de Ejecución interesado, el PNUD podrá suspender su asistencia a cualquier programa y/o proyectos que lo conforman, si a su juicio surge alguna circunstancia que no permita terminar con éxito el programa y los proyectos que lo constituyen, o lograr sus objetivos. El PNUD podrá advertir en esa comunicación, o en otra, las condiciones en las cuales reanudará su asistencia al programa y a los proyectos que lo integran. Toda interrupción de ese género se mantendrá hasta cuando el Gobierno acepte los requisitos para su levantamiento, luego de lo cual la organización mundial notificará por escrito al Gobierno y al Organismo Nacional de Ejecución su disposición a restablecer su asistencia.
- b) Si cualquiera de las situaciones mencionadas en el apartado precedente continúa durante un período de catorce días después de la notificación del PNUD al Gobierno y al Organismo Nacional de Ejecución, y de la suspensión por parte del PNUD de la asistencia al Programa o Proyectos, en cualquier momento en que continúe esa situación, el PNUD podrá dar por terminado el Programa y los proyectos que lo conforman, mediante notificación escrita al Gobierno y al Organismo Nacional de Ejecución.
- c) Las disposiciones del presente artículo no limitan el ejercicio de otros medios de corrección o uso de otros derechos que tenga el PNUD ante las circunstancias arriba descritas, con el fin de lograr una solución, ya sea conforme a los principios generales de derecho o de otro medio de solución.

6. Disposiciones financieras y contables

Generalidades

- a) El Documento de Programa o Revisión sustantiva, se regirá financiera y contablemente conforme a estas disposiciones internas del PNUD y deberán seguirse durante la ejecución del programa y los proyectos que lo conforman, en cuanto les sean aplicables.
- b) El PNUD administrará los fondos procedentes de las distintas fuentes de financiamiento, sean éstos de organismos financieros multilaterales, donaciones, recursos provenientes del Tesoro Público y/o recursos derivados del PNUD concertados con el Gobierno del Perú cuyos montos se desembolsarán al PNUD de acuerdo con el calendario adjunto de pagos de costos compartidos.
- c) El PNUD llevará en una cuenta los recursos provenientes de las distintas fuentes de financiamiento y autorizará el uso de los fondos que le hayan sido asignados para actividades de conformidad con el presupuesto del programa y de los proyectos que lo conforman, correspondiente a los costos compartidos.
- d) El PNUD proporcionará al Gobierno el reporte de gastos de los fondos que el organismo mundial administre con cargo a la financiación del programa y de los proyectos que lo conforman, de las distintas fuentes. Los reportes de gastos serán preparados sobre la base del ejercicio financiero del PNUD (desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre) y en español. Los reportes de gastos

anuales serán verificados por auditores, quienes aplicarán los principios y procedimientos prescritos para las Naciones Unidas y presentarán informes anuales de auditoría junto con los que se indican más adelante.

- e) Para la presentación de informes al Gobierno, los equivalentes en dólares de los Estados Unidos serán calculados según el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en el momento de pago. El representante residente del PNUD comunicará al Gobierno cuáles son esos tipos de cambio y sus variaciones cuando estas se produzcan.

Pagos directos por el PNUD

- a) El PNUD, previa solicitud del Gobierno y tras verificar la documentación que sirva de justificación, hará pagos directos a las personas o empresas que proporcionen bienes o servicios con cargo a las diversas fuentes de financiamiento, como parte de las actividades del programa y de los proyectos que lo conforman. Las solicitudes se dirigirán al representante residente, quien dispondrá que su oficina o la sede del PNUD efectúe los pagos.
- b) El pago se gestiona con la solicitud de pago directo original, la factura original, más la copia SUNAT. Si el programa y los proyectos que lo constituyen tienen financiamiento de los organismos financieros multilaterales, el programa deberá enviar los juegos de documentos, un original, una copia, más la copia de la SUNAT de la factura.
- c) En las solicitudes de pago directo se indicará el número de identificación, la fecha de emisión de la solicitud, el nombre de la unidad ejecutora del programa, el número y nombre del programa y de los proyectos que lo conforman, el nombre de la persona natural o razón social del proveedor a quien debe hacerse el pago, el monto y la moneda del pago, que incluirán el banco, la dirección y el número de cuenta del solicitante, conforme con lo especificado en la guía de procedimientos del PNUD.

Modalidad de anticipo de fondos-Transferencia de fondos

- a) La modalidad de anticipo de fondos o transferencia directa de fondos, es la facultad que tiene el Organismo Nacional de Ejecución, para solicitar al PNUD, un monto de fondos para ser ejecutados directamente, con la posterior rendición de cuentas sobre los fondos solicitados y ejecutados.
- b) El anticipo de fondos se otorga por un período máximo de un trimestre, con cierres en marzo, junio, septiembre y diciembre, debiendo reportar por lo menos a la finalización de cada trimestre los gastos efectuados en el período anterior.
- c) El PNUD requiere que el Organismo Nacional de Ejecución utilice el formulario de Autorización de Financiación y Certificación de Gastos, conocido por sus siglas en inglés: FACE (Funding Authorization and Certificate of Expenditures) para solicitar anticipos y reportar gastos efectuados. Este formulario es igualmente aplicable para programas conjuntos con otras Agencias de Naciones Unidas.
- d) Para recibir y desembolsar los fondos de anticipos solicitados a PNUD, el organismo de ejecución debe abrir una cuenta bancaria (Cuenta Corriente o Caja de Ahorros) en un banco de plaza, bajo la denominación "PNUD –

Número de Proyecto – Nombre del Proyecto”, Dicha cuenta se deberá utilizar exclusivamente para dichos fondos. Dicha cuenta no podrá tener acceso a ninguna opción de crédito, tal como sobregiros, depósitos a plazo fijo, etc. Al finalizar el proyecto es responsabilidad del Director Nacional el cierre de la cuenta bancaria y reintegro del saldo remanente del PNUD.

- e) El Organismo Nacional de Ejecución debe necesariamente presentar el formulario FACE cada trimestre, dentro de los primeros 15 días del trimestre siguiente. En el caso de no recibirse el informe financiero trimestral dentro del plazo establecido y a los efectos de proceder al cierre financiero trimestral y posterior emisión de los Informes Combinados de Gastos (CDR), se considerará que no se efectuaron desembolsos en el periodo en cuestión se procederá a revaluar los fondos al tipo de cambio vigente con la consiguiente diferencia de cambio que será cargada al presupuesto del proyecto.
- f) El Organismo Nacional de Ejecución deberá mantener un estricto control de la cuenta de anticipos de fondos, realizando conciliaciones bancarias por lo menos de una vez por trimestre y manteniendo los comprobantes que respalden cada movimiento de dicha cuenta.
- g) El Organismo Nacional de Ejecución deberá presentar, mediante una solicitud de PNUD o de sus auditores, los registros de los anticipos de fondos, los estado de cuenta bancarios, las conciliaciones bancarias y todos los comprobantes que respalden los movimientos del mismo.
- h) En el caso que el PNUD considere que el sistema de anticipos de fondos no se está utilizando correctamente o no se están realizando los suficientes controles para un adecuado uso del mismo, puedes discontinuar el uso del mismo para dicho proyecto, debiendo realizarse los pagos mediante solicitudes de pagos directos.

Obligaciones Tributarias

- a) En el caso de que el programa y los proyectos que lo conforman requieran contar con los servicios de consultores para llevar a cabo las actividades contempladas en el documento de programa y/o de los proyectos que lo conforman, éstos serán contratados directamente por el programa o por los proyectos que lo integran, siguiendo los procedimientos que estableció el PNUD para dichos fines. Tales consultores contratados por el programa y por los proyectos que lo conforman se encuentran legalmente obligados a tributar según las leyes peruanas, y no se encuentran exentos del pago de los impuestos correspondientes a las funciones encargadas en el marco de dicho contrato, salvo disposición expresa en contrario.
- b) El PNUD, en el contexto del convenio de Privilegios e Inmunidades celebrado con el Gobierno del Perú, tramitará ante la SUNAT la devolución del Impuesto General a las Ventas sobre las adquisiciones de bienes y servicios realizados por el programa y por los proyectos que lo conforman y ante la Intendencia de Aduanas la exoneración de los impuestos ad valorem y aranceles correspondientes a las importaciones que el programa y los proyectos que lo constituyen realicen.
- c) Tratándose del programa y de los proyectos que lo conforman, financiados con fondos provenientes del Tesoro Público o de convenios de préstamo acordados por el Gobierno del Perú y organismos financieros multilaterales, el PNUD en coordinación con el Organismo Nacional de Ejecución podrá definir al responsable de tramitar en la SUNAT la devolución del Impuesto General a las

Ventas sobre las adquisiciones de bienes y servicios que el programa y los proyectos que lo integran hayan requerido. De la misma forma, el PNUD o el Organismo Nacional de Ejecución podrá solicitar en Aduanas la exoneración de los impuestos ad valorem y los aranceles correspondientes a las importaciones que el programa y los proyectos que lo conforman, financiados con dichos fondos, realicen.

Reportes periódicos

- a) El PNUD proporcionará al director nacional del programa un reporte de gastos mensuales y uno anual dentro de los 60 días siguientes al 31 de diciembre.
- b) El Director Nacional del programa y/o proyecto presentará al representante residente del PNUD, dentro de los sesenta días siguientes al 31 de diciembre respecto del ejercicio terminado a esa fecha, un informe anual sobre el equipo no fungible adquirido por el programa y por los proyectos que lo conforman, y proporcionado para el mismo director nacional del programa. El informe describirá cada partida en forma detallada e indicará el número de identificación asignado por el Gobierno, el número de serie o de registro asignado por el fabricante, el costo equivalente en dólares de los Estados Unidos en el momento de la compra, calculado según el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas cuando se efectuó la compra y el lugar físico donde este equipo se encuentre.

Estados financieros anuales presentados al Gobierno

- a) El representante residente presentará al Gobierno, dentro de los 120 días siguientes finalizado el año civil, un estado financiero anual de los fondos entregados por las diversas fuentes de financiamiento.
- b) El estado financiero será comprobado y certificado por el Director Nacional del programa y/o proyecto, quien deberá entregar al PNUD dicho reporte firmado en señal de conformidad con los gastos que se hubieran cargado al programa y a los proyectos que lo integran.

Auditoría del PNUD

Todas las cuentas que lleve el PNUD de los fondos que administra con cargo a las diversas fuentes de financiamiento se deberán comprobar en un proceso de auditoría anual:

- a) En el caso de contar con financiamiento de organismos financieros multilaterales, como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo- los cuales poseen normas propias de auditoría-, se tratará de satisfacer las normas de auditoría propias de estos organismos, así como las normas del PNUD con el fin de emitir un solo informe de auditoría.
- b) El PNUD procederá a seleccionar la firma que tendrá a cargo el ejercicio de auditoría anual mediante invitación de al menos tres firmas auditoras de conocido prestigio internacional con experiencia en auditoría de organismos internacionales y/o programas y/o proyectos administrados por éstos. Para ello, el PNUD solicitará que los organismos financieros multilaterales no objeten esta lista corta de auditores para seleccionar a quien llevará a cabo el proceso.

- c) El programa y los proyectos que lo conforman asumirán el costo de las auditorías, para lo cual deberán contar en su respectivo presupuesto con recursos reservados para los ejercicios de auditorías programados. En el caso de contar con el financiamiento de organismos financieros multilaterales, será necesario definir desde el principio de las actividades quien financiara la auditoría.

CAPÍTULO VI – MONITOREO Y EVALUACIÓN

De acuerdo a las Políticas y Procedimientos del PNUD, el presente Proyecto será monitoreado según lo siguiente:

Durante el Ciclo Anual del Proyecto:

El Director Nacional presentará Reportes Semestrales y Anuales de Avance del Proyecto. Esta información será ingresada por el Garante del Proyecto en el sistema Atlas, dejando la salvedad que el contenido de la misma es responsabilidad del Asociado en la implementación.

Anualmente y al Fin del Proyecto:

Reporte Anual del Proyecto (Annual Review Report): El Reporte Anual del Proyecto será preparado por el Director Nacional y compartido con las Juntas de Proyecto y de Resultado. El Reporte Anual, como requerimiento mínimo, utilizará el mismo formato del Reporte Trimestral de Avance del Proyecto (QPR), considerando todo el año y un resumen de los logros respecto a las metas anuales del Proyecto.

Reunión Anual y Final del Proyecto: Sobre la base del “Reporte Anual del Proyecto” se realizará una Reunión Anual del Proyecto durante el cuarto trimestre del año, para revisar y evaluar la performance del Proyecto y el Plan Anual de Trabajo (AWP) del año siguiente. En el último año del Proyecto, dicha revisión se considerará como Reunión Final de Cierre del Proyecto. La Reunión Anual o Final del Proyecto será realizada por la Junta del Proyecto y puede involucrar a otros posibles interesados. Las revisiones anuales y finales se focalizarán en evaluar el nivel de logros de los productos y su alineamiento con los Resultados esperados del Programa de País.

MATRIZ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Resultado: Apoyo al gobierno e instituciones de la sociedad civil para formulación del plan de promoción y vigencia de derechos humanos basado en las recomendaciones de la CVR.		
Actividad Nº 01:	Consolidación institucional y dotación de capacidad operativa al CR para la elaboración del RUV.	Fecha de inicio: 01.01.2009 Fecha de cumplimiento: 31.12.2009
Propósito:	Consejo de Reparaciones consolidado y cumpliendo con la elaboración del Registro Único de Víctimas.	
Descripción:	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de gestión institucional implementados. • Recursos suficientes para garantizar el funcionamiento operativo del Consejo de Reparaciones. • El RUV es parte de la agenda mediática y visibiliza 	

	sus avances. <ul style="list-style-type: none"> • Los miembros del CR conocen y están comprometidos con la misión de la institución. • Se han desarrollado instrumentos tecnológicos (sistemas) para facilitar el procesamiento de la información y la gestión institucional. 	
Criterio de Calidad	Método de verificación	Fecha de verificación
Desarrollo de acciones para funcionamiento operativo del Consejo de Reparaciones.	Plan Operativo Anual Informes Semestral y Anual de Evaluación del Plan Operativo.	31.12.2009

Actividad N° 02:	Diseño e implementación de la primera fase del proceso de recojo, integración y verificación de información de las víctimas individuales que serán acreditadas e inscritas en el Libro N° 01 del RUV.	Fecha de inicio: 01.01.2009 Fecha de cumplimiento: 31.12.2009
Propósito:	Elaboración del Registro Único de Víctimas-Libro N° 01: Víctimas individuales.	
Descripción:	<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre casos nuevos recogidos en ámbitos priorizados. • Red de registradores debidamente capacitados y acompañados durante el proceso de recojo de información. • Campaña de difusión que de soporte a las campañas de registro en ámbitos urbanos y rurales. • Casos nuevos de víctimas individuales inscritos en el RUV. • Registros preexistentes integrados en el RUV. 	
Criterio de Calidad	Método de verificación	Fecha de verificación
18,000 víctimas individuales inscritas en el RUV.	Registro Único de Víctimas	31.12.2009

Actividad N° 03:	Diseño e implementación de la primera fase del proceso de recojo, integración y verificación de información de las víctimas individuales que serán acreditadas e inscritas en el Libro N° 02 del RUV.	Fecha de inicio: 01.01.2009 Fecha de cumplimiento: 31.12.2009
Propósito:	Elaboración del Registro Único de Víctimas-Libro N° 02: Beneficiarios Colectivos.	
Descripción:	<ul style="list-style-type: none"> • Culminación preliminar del Libro N° 02. 	
Criterio de Calidad	Método de verificación	Fecha de verificación
2,000 Centros Poblados o Comunidades inscritas en el RUV.	Registro Único de Víctimas	31.12.2009

Actividad N° 04:	Despliegue territorial del Consejo de Reparaciones para la elaboración del Registro Único de Víctimas en los departamentos de Ayacucho, Junín y Huánuco, Perú.	Fecha de inicio: 01.01.2009 Fecha de cumplimiento: 31.12.2009
Propósito:	Elaboración del Registro Único de Víctimas-Libro N° 01: Víctimas Individuales.	
Descripción:	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de víctimas individuales en zonas más afectadas por la violencia. • Sensibilización de autoridades, funcionarios públicos y ciudadanos. 	
Criterio de Calidad	Método de verificación	Fecha de verificación
10,000 víctimas individuales inscritas en el RUV.	Registro Único de Víctimas	31.12.2009

PLAN DE MONITOREO DEL PROYECTO :

PLAN DE MONITOREO DEL PROYECTO						
Acción de Monitoreo	Descripción	Responsable	Fecha prevista	Fecha efectiva	Status	Comentarios
Reporte de Evaluación Semestral	Reportes Semestrales de Avance del Proyecto.	Secretaría Técnica	31.07.2009			
Reporte de Evaluación Anual	Reporte Anual de Avance del Proyecto	Secretaría Técnica	31.01.2010			
Auditoría	Auditoría a las operaciones ejecutadas en el ejercicio	PNUD/PCM	30.04.2010			

CONTROL DE GESTIÓN:

El proyecto se sujetará a auditoría de acuerdo con el programa anual que establezca el PNUD. Éste hará un concurso para seleccionar la empresa que brindará los servicios de auditoría entre enero y abril (en el primer cuatrimestre del año), de tal forma que los informes estén terminados antes del 30 de abril. También se asegurará que dicha auditoría se realice de conformidad con las normas que regulan la ejecución de proyectos apoyados por el PNUD.

CAPÍTULO VII. CONTEXTO LEGAL

El presente Documento de Proyecto será el instrumento al cual se hace referencia en el convenio suscrito entre la entidad nacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado por las partes el (día/mes/año). Los términos y las condiciones del convenio serán de aplicación para este documento de proyecto.

Consecuentemente, el Organismo Nacional de Ejecución y el PNUD adquieren una relación en virtud de la cual, si se acordara entre ellos, el segundo (por encargo del primero) podrá ejecutar procesos relacionados con la adquisición de bienes y la prestación de servicios necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto. En este caso, la adquisición de bienes y/o la contratación para la prestación de servicios se sujetarán a las regulaciones que sobre la materia han expedido las Naciones Unidas en general y el PNUD en particular, las cuales se reflejan en el Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno que se anexan y forma parte del Documento de Proyecto.

Las revisiones del Documento de Proyecto que se indican a continuación se pueden efectuar únicamente con la firma del representante residente del PNUD, siempre que los otros signatarios no presenten objeciones contra ellas:

- a. Revisiones de cualquiera de los anexos del Documento de Proyecto o adiciones a ellos.
- b. Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los productos o las actividades del proyecto, pero que se deriven de una redistribución de los insumos ya acordados o a aumentos de los gastos debido a la inflación, y
- c. Revisiones anuales obligatorias, mediante las cuales se vuelva a escalonar la entrega de los insumos acordados del proyecto, se aumenten los gastos de los expertos o de otro tipo debido a la inflación, o se tenga en cuenta el margen de flexibilidad del Organismo de Ejecución en materia de gastos.

Por otra parte, en caso de que hubiera ajustes en los resultados planeados, en los productos o en las actividades propuestas en el Documento de Proyecto se deberán hacer revisiones sustantivas, las cuales deben firmar el PNUD, el organismo ejecutor y el Gobierno.

REGISTRO DE RIESGOS

Nombre del Proyecto: Apoyo al Consejo de Reparaciones para su consolidación institucional y el cumplimiento de la primera fase de elaboración del Registro Único de Víctimas		Award ID: 00045913		Fecha: 6 de marzo de 2009					
#	Descripción	Fecha de Identificación	Tipo	Impacto & Probabilidad	Respuesta Gerencial / Medidas de Mitigación	Responsable	Remitido y Actualizado por	Última Actualización	Estado
1	Limitadas capacidades técnicas de funcionarios regionales y locales para la organización de procesos de registro de víctimas.	Desde la formulación del proyecto (mayo de 2007)	Operativo	Información acopiada en campo no tiene la calidad suficiente para ser integrada al RUV. P = 3 I = 4	En estrategia de despliegue de baja intensidad, las instituciones aliadas se limitan a implementar Módulos de Atención. La organización de procesos más complejos está a cargo del propio CR o de instituciones especializadas.	Jefe del Área de Organización y Coordinación	Jairo Rivas	Diciembre de 2008	superado
2	Ausencia de información actualizada sobre la ubicación actual de las víctimas.	Diciembre de 2008	Operativo	Procesos de registro mal enfocados y poco eficientes en el levantamiento de información. P = 4 I = 4	Se está elaborando un nuevo mapa con información actualizada de la ubicación de las víctimas.	Jefe del Área de Organización y Coordinación	Jairo Rivas	Febrero de 2009	estable
3	Limitados recursos financieros para culminar la elaboración del RUV.	Enero de 2008	Financiero	Prolongación excesiva del proceso de elaboración del RUV y retraso en la implementación de los programas de reparaciones, afectando todo ello a las víctimas de la violencia. P = 3 I = 5	Se está gestionando la ampliación presupuestal por parte del Tesoro Público, así como aportes de la cooperación internacional.	Secretario Técnico	Jairo Rivas	Febrero de 2009	estable
4	Población afectada decepcionada o inconforme con la estrategia de registro o los programas de reparaciones	Desde la formulación del proyecto (mayo de 2007)	Estratégico	Debilitamiento de alianzas con principales interesados en la elaboración del RUV. P = 1 I = 4	Se desarrollan reuniones periódicas de información y organizaciones de afectados en diversos departamentos. Se convoca a organizaciones de afectados a actividades	Jefe del Área de Organización y Coordinación	Jairo Rivas	Febrero de 2009	estable

Nombre del Proyecto: Apoyo al Consejo de Reparaciones para su consolidación institucional y el cumplimiento de la primera fase de elaboración del Registro Único de Víctimas		Award ID: 00045913			Fecha: 6 de marzo de 2009				
#	Descripción	Fecha de Identificación	Tipo	Impacto & Probabilidad	Respuesta Gerencial / Medidas de Mitigación	Responsable	Remitido y Actualizado por	Última Actualización	Estado
5	Limitada presencia del RUV en los medios de comunicación	Desde la formulación del proyecto (mayo de 2007)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estratégico 	Limitado apoyo político al proceso del RUV. P = 4 I = 4	de planificación y seguimiento del avance del RUV en diversas zonas del país, Se mantiene informada a medios nacionales y regionales (especialmente en zonas de trabajo) sobre los avances del RUV.	Jefa de la Unidad de Comunicaciones	Jairo Rivas	Febrero de 2009	estable



Annual Work Plan

Peru - Lima

Award Id: 00045913

Report Date: 23/4/2009

Award Title: Apoyo Cons.Reparaciones: consolidación, primera fase RUV

Year: 2008

Project ID	Expected Outputs	Key Activities	Timeframe		Responsible Party	Planned Budget				
			Start	End		Fund	Donor	Budget Descr	Amount US\$	
00054375	Apoyo al Consejo Reparaciones	A1:Consolidación institucion			PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	71300	Local Consultants	2,150.54
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	71300	Local Consultants	436,782.64
					PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	71600	Travel	26.15
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	71600	Travel	37,148.56
					PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	72100	Contractual Services-Companie	588.53
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	72100	Contractual Services-Companie	16,943.40
					PER-National Execution (Gvt as	11888	PER	72200	Equipment and Furniture	3,828.67
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	72200	Equipment and Furniture	10,134.24
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	72300	Materials & Goods	338.68
					PER-National Execution (Gvt as	11888	PER	72400	Communic & Audio Visual Equip	0.00
					PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	72400	Communic & Audio Visual Equip	225.69
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	72400	Communic & Audio Visual Equip	20,207.36
					PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	72500	Supplies	453.60
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	72500	Supplies	6,032.21
					PER-National Execution (Gvt as	11888	PER	72800	Information Technology Equipm	1,448.28
					PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	72800	Information Technology Equipm	0.00
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	72800	Information Technology Equipm	71,241.85
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	73100	Rental & Maintenance-Premises	61,892.55
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	73200	Premises Alterations	3,993.94
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	73300	Rental & Maint of Info Tech Eq	17,817.20
		PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	73400	Rental & Maint of Other Equip	99.00			
		PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	74100	Professional Services	43.83			
		PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	74100	Professional Services	1,432.04			
		PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	74200	Audio Visual&Print Prod Costs	26,796.61			
		PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	74500	Miscellaneous Expenses	13.62			
		PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	74500	Miscellaneous Expenses	28,046.19			
		PER-National Execution (Gvt as	11888	PER	75100	Facilities & Administration	184.70			
		PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	75100	Facilities & Administration	122.58			
		PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	75100	Facilities & Administration	25,861.73			
		A2:Libro 1-Recojo, integrac, v	30071	PCM	71300	Local Consultants	509,887.32			



Annual Work Plan

Peru - Lima

Award Id: 00045913

Report Date: 23/4/2009

Award Title: Apoyo Cons.Reparaciones: consolidación, primera fase RUV

Year: 2008

Project ID	Expected Outputs	Key Activities	Timeframe		Responsible Party	Planned Budget				
			Start	End		Fund	Donor	Budget Descr	Amount US\$	
		A2: Libro 1-Recojo.integrac...			PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	71600	Travel	220.60
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	71600	Travel	58,629.98
					PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	72100	Contractual Services-Companie	4.65
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	72100	Contractual Services-Companie	76,597.90
					PER-National Execution (Gvt as	11888	PER	72200	Equipment and Furniture	0.00
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	72200	Equipment and Furniture	307.10
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	72300	Materials & Goods	17.55
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	72400	Communic & Audio Visual Equip	7,958.31
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	72500	Supplies	5,110.45
					PER-National Execution (Gvt as	11888	PER	72800	Information Technology Equipm	18,925.13
					PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	72800	Information Technology Equipm	11,841.89
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	72800	Information Technology Equipm	6,735.27
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	73100	Rental & Maintenance-Premises	5,132.10
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	73200	Premises Alternations	2,427.50
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	73300	Rental & Maint of Info Tech Eq	3,431.17
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	73400	Rental & Maint of Other Equip	698.73
					PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	74200	Audio Visual&Print Prod Costs	0.00
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	74200	Audio Visual&Print Prod Costs	7,087.97
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	74500	Miscellaneous Expenses	-17,120.82
					PER-National Execution (Gvt as	11888	PER	75100	Facilities & Administration	662.38
		PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	75100	Facilities & Administration	422.35			
		PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	75100	Facilities & Administration	23,341.52			
		PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	71300	Local Consultants	114,128.69			
		PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	71400	Contractual Services - Individ	5,135.58			
		PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	71600	Travel	115.76			
		PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	71600	Travel	79,704.76			
		PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	72100	Contractual Services-Companie	185.57			
		PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	72100	Contractual Services-Companie	16,394.67			
		PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	72200	Equipment and Furniture	115.16			
		PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	72300	Materials & Goods	0.00			
		PER-National Execution (Gvt as								
		A3: Libro 2-Recojo.integrac...								



Annual Work Plan

Peru - Lima

Award Id: 00045913

Report Date: 23/4/2009

Award Title: Apoyo Cons.Reparaciones: consolidación, primera fase RUV

Year: 2008

Project ID	Expected Outputs	Key Activities	Timeframe		Responsible Party	Planned Budget				
			Start	End		Fund	Donor	Budget Descr	Amount US\$	
		A3: Libro 2-Recojo, integrac, v			PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	72400	Communic & Audio Visual Equip	7,456.01
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	72500	Supplies	2,401.26
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	72800	Information Technology Equipm	1,086.67
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	73100	Rental & Maintenance-Premises	254.23
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	73200	Premises Alterations	1,964.29
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	73300	Rental & Maint of Info Tech Eq	362.50
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	73400	Rental & Maint of Other Equip	856.11
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	74200	Audio Visual&Print Prod Costs	2,762.71
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	74500	Miscellaneous Expenses	19,193.17
					PER-National Execution (Gvt as	30000	HOLANDA	75100	Facilities & Administration	10.55
					PER-National Execution (Gvt as	30071	PCM	75100	Facilities & Administration	11,210.56
TOTAL										1,759,511.69
GRAND TOTAL										1,759,511.69

147



Annual Work Plan

Peru - Lima

Award Id: 00045913

Award Title: Apoyo Cons.Reparaciones: consolidación, primera fase RUV

Year: 2009

Report Date: 23/4/2009

Project ID	Expected Outputs	Key Activities	Timeframe		Responsible Party	Planned Budget				
			Start	End		Fund	Donor	Budget Descr	Amount US\$	
00054375	Apoyo al Consejo Reparaciones	A1: Consolidación insititucion			PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	71300	Local Consultants	126,989.25
						30071	PCM	71600	Travel	21,340.26
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	72100	Contractual Services-Companie	21,207.22
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	72200	Equipment and Furniture	31,639.41
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	72300	Materials & Goods	921.62
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	72400	Communic & Audio Visual Equip	15,968.33
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	72500	Supplies	4,897.86
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	72800	Information Technology Equipm	21,246.27
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	73100	Rental & Maintenance-Premises	28,570.57
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	73200	Premises Alterations	4,306.60
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	73300	Rental & Maint of Info Tech Eq	7,626.65
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	73400	Rental & Maint of Other Equip	631.60
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	74100	Professional Services	1,597.76
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	74200	Audio Visual&Print Prod Costs	26,199.45
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	74500	Miscellaneous Expenses	19,453.95
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	75100	Facilities & Administration	11,640.89
		A2: Libro 1-Recojo, integrac.v			PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	71300	Local Consultants	110,988.45
			PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	71600	Travel	40,376.67		
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	72100	Contractual Services-Companie	100,661.87
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	72200	Equipment and Furniture	192.90
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	72300	Materials & Goods	1,075.36
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	72400	Communic & Audio Visual Equip	18,535.55
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	72500	Supplies	4,689.25
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	72800	Information Technology Equipm	15,989.80
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	73100	Rental & Maintenance-Premises	24,096.83
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	73200	Premises Alterations	48.39
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	73300	Rental & Maint of Info Tech Eq	483.87
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	73400	Rental & Maint of Other Equip	718.58
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	74200	Audio Visual&Print Prod Costs	46,785.84
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	74500	Miscellaneous Expenses	42,606.28

148



Annual Work Plan

Peru - Lima

Award Id: 00045913

Award Title: Apoyo Cons.Reparaciones: consolidación, primera fase RUV

Year: 2009

Report Date: 23/4/2009

Project ID	Expected Outputs	Key Activities	Timeframe		Responsible Party	Planned Budget				
			Start	End		Fund	Donor	Budget Descr	Amount US\$	
		A2: Libro 1-Recojo.integrac,v			PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	75100	Facilities & Administration	14,253.74
		A3: Libro 2-Recojo.integrac,v			PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	71300	Local Consultants	36,651.82
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	71400	Contractual Services - Individ	364.96
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	71600	Travel	26,897.50
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	72100	Contractual Services-Companie	15,079.35
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	72200	Equipment and Furniture	84.84
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	72300	Materials & Goods	1,075.23
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	72400	Communic & Audio Visual Equip	16,534.50
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	72500	Supplies	6,656.37
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	72800	Information Technology Equipm	16,960.75
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	73100	Rental & Maintenance-Premises	17,968.91
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	73300	Rental & Maint of Info Tech Eq	483.87
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	73400	Rental & Maint of Other Equip	594.59
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	74200	Audio Visual&Print Prod Costs	30,053.61
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	74500	Miscellaneous Expenses	29,344.43
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	75100	Facilities & Administration	6,956.28
		A4: Despliegue territorial CF			PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	71300	Local Consultants	120,110.96
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	71600	Travel	35,050.04
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	72100	Contractual Services-Companie	115,097.00
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	72500	Supplies	11,040.70
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	74100	Professional Services	12,852.96
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	74500	Miscellaneous Expenses	449.85
					PER-PRESIDENCIA CONSEJO M	30071	PCM	75100	Facilities & Administration	10,311.05
TOTAL										1,276,360.64
GRAND TOTAL										1,276,360.64